



Bach. de Der. Dicmilo Prado Sotomayor

FECANT 2014

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

G.R.A. 2014
05 ENERO

Fecha:

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del

Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente administrativo Registro. N° 104237 - 2014 presentado por el Sr. RENE ANTONIO CHAHUA CCATUMA, Identificado con D.N.I. N° 80193485, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con INFORME N°226-2014-GRA/GRTC-SGTT.LIC-, remite el expediente presentado por el Sr. RENE ANTONIO CHAHUA CCATUMA, Identificado con D.N.I. N° 80193485, sobre devolución de dinero por duplicado de Licencia de Conducir, por el monto de S/. 35.60 (treinta y cinco con 60/100 nuevos soles), efectuados en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el recibo original N° 200-00055908, de fecha 16 de Abril del 2014 recibo que acredita haber realizado el pago a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el INFORME N° 226-2014-GRA/GRTC-SGTT.LIC emitido por la Sra DOMITILA GUTIÉRREZ GUILLEN. Sub. Directora de Licencias de Conducir, la cual informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original adjunto a la solicitud;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por el Sr. RENE ANTONIO CHAHUA CCATUMA, Identificado con D.N.I. N° 80193485, por lo que procede la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original. A través del recibo N° 200-00055908, de fecha 16 de Abril del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre por el valor de S/. 35.60 (treinta y cinco con 60/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Resolución Gerencial Regional

Nº 758-2014-GRA/GRTC

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los:

31 DIC. 2014

Regístrate y Comuníquese

El presente documento es
“COPIA FIEL AL ORIGINAL”

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Hector Raúl Arevalo Valenzuela
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Bach. de Der. Dic. 2014
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Fecha: 05 ENE 2015

